

GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para contratar al señor \_\_\_\_\_, con el cargo de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, en plaza vacante de Contrato Individual de Trabajo, a partir del 1 de abril de 2014.

=====

#### SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

La Sección de Electromecánica del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, contaba con 8 personas en la Unidad de Sistemas de Aire Acondicionado, para mantener operando todos los equipos y sistemas que dan facilidades a las operaciones aéreas y comerciales en los Edificios de Pasajeros y Terminal de Carga, tales como: Chillers, equipo de ventanas, cortinas de aire, cuartos fríos, entre otros. Debido al retiro voluntario de un Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado, actualmente solo se cuenta con siete personas para atender toda la demanda que requiere el Aeropuerto.

Con base en lo anterior y de acuerdo a la Cláusula 26 “Procedimientos para realizar Nombramientos en Plazas Nuevas y Plazas Vacantes”, del Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el Departamento de Recursos Humanos del AIES, con autorización de la Gerencia Aeroportuaria, inició a través de una convocatoria interna el proceso de reclutamiento y selección de personal, publicando el perfil del puesto de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado; al finalizar el período establecido para la presentación de ofertas del personal interno, no hubo personas que aplicaran a la plaza, por lo que se continuó con un proceso externo para la búsqueda de la persona a contratar.

#### II. OBJETIVO

Autorización para contratar al señor \_\_\_\_\_, para el cargo de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, en plaza vacante de Contrato Individual de Trabajo, a partir del 1 de abril de 2014, para apoyar en las labores de mantenimiento de los equipos y sistemas que dan facilidades a las operaciones aéreas y comerciales en los Edificios de Pasajeros y Terminal de Carga, tales como: Chillers, equipo de ventanas, cortinas de aire, cuartos fríos, entre otros.

#### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para optar a la plaza de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado, se requieren los siguientes requisitos mínimos:

Nivel Académico	Experiencia	Conocimientos	Habilidades y Destrezas
Certificado de Noveno Grado (Mínimo). Bachillerato Técnico o estudios en Mecánica (Deseable)	5 años de experiencia en trabajos de instalación y mantenimiento de aire acondicionado en fábricas, naves industriales y residencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley General de Electricidad y Ley General de Seguridad y Prevención de Riesgos.</li> <li>▪ Conocimiento de Mantenimiento de aires acondicionados</li> <li>▪ Conocimiento de electricidad básica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de equipos de medición y herramientas</li> <li>▪ Habilidad para detectar fallas en sistemas de aire acondicionado.</li> <li>▪ Habilidad para comunicarse en forma escrita y verbal.</li> <li>▪ Habilidad para trabajar en equipo.</li> <li>▪ Iniciativa para realizar cualquier función inherente al cargo.</li> <li>▪ Responsabilidad.</li> </ul>

Para llenar la vacante de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado del AIES, se realizó el proceso de reclutamiento y selección de personal, de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del AIES. Luego de agotar el concurso interno de personal, se procedió a la publicación externa, en la cual se recibió el currículum del señor \_\_\_\_\_, quien ha laborado como personal eventual en el Aeropuerto, desde enero de 2013, desarrollando actividades de ayudante en el área de aire acondicionado, del Departamento de Mantenimiento.

Se continuó con el proceso de evaluación, a través de una comisión formada por el licenciado Nelson Martínez, Jefe de la Sección de Control de Personal, ingenieros Mauricio Álvarez, Jefe de la Sección de Electromecánica y Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico. Posteriormente se le realizaron las pruebas psicométricas en la empresa LatinTopJobs, la cual indica que el candidato es una persona altamente activa, con niveles altos de energía y capacidad de emprender un trabajo arduo y verlo llegar hasta su fin.

Los resultados de la evaluación del candidato son los siguientes:

Nombre	Cumplimiento de Requisitos	Nota Evaluación Técnica	Nota Promedio Entrevista	Nota Final
	30%	30%	40%	100%
	10.00	10.00	8.40	9.36

Después de las evaluaciones, se concluyó que el aspirante obtuvo una calificación sobresaliente, y además cuenta con la experiencia para el puesto, ya que ha laborado para CEPA de manera eventual dentro del área de electromecánica, por lo que el Departamento de Recursos Humanos del AIES, considera que cumple con lo requerido para ocupar la vacante de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado, proponiendo a la Administración Superior un salario mensual de US \$ \_\_\_\_\_, equivalente al 75% del salario base mensual de US \$ \_\_\_\_\_, que tiene la plaza de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado. El 100% del salario mensual, le será otorgado al completar un año de servicio, siempre y cuando la evaluación de desempeño sea igual o superior al 75%, de conformidad a lo establecido en las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a) y 28.
- Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autorizan las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.

En aplicación a los criterios de eficiencia y racionalidad, con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad:**

Llenar la vacante de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado, es urgente para constituir el equipo de trabajo necesario para el cumplimiento de las labores del área, relacionada al mantenimiento de los equipos de aire acondicionado.

**Beneficio:**

Garantizar un buen servicio a los clientes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, como parte de los objetivos de la Institución.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, recomienda a Junta Directiva, autorizar la contratación del señor \_\_\_\_\_, con el cargo de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, en plaza vacante por Contrato Individual de Trabajo, otorgándole todos los beneficios que estipula el Contrato Colectivo de Trabajo del AIES y demás prestaciones que la empresa otorgue a sus trabajadores.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del señor \_\_\_\_\_, con el cargo de Ayudante de Técnico de Aire Acondicionado del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, en plaza vacante por Contrato Individual de Trabajo, a partir del 1 de abril de 2014, con un salario mensual de US \$ \_\_\_\_\_, equivalente al 75% del salario base mensual de US \$ \_\_\_\_\_ que tiene la plaza, otorgándole todos los beneficios que establece el Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador y demás prestaciones que la Empresa otorga a sus trabajadores.

El 100% del salario base mensual de US \$ , le será otorgado al completar un año de servicio; siempre y cuando la evaluación de desempeño sea igual o superior al 75%, de conformidad a lo establecido en las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvieron presentes los siguientes Directores: Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Señor Francisco José Ricardo Cruz y el Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez.

**TERCERO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a la señora \_\_\_\_\_, como Secretaria de la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA), a partir del 1 de abril de 2014.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente en el Puerto de Acajutla se encuentra vacante la plaza de Secretaria de la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA), debido a que la ingeniera Fátima Concepción Cerna Zepeda, quien ocupada dicha plaza fue ascendida al cargo de Auxiliar Oficinista del Departamento de Recursos Humanos, con base en las Cláusulas N° 25 y 26 “Derecho de Ascenso” y “Procedimiento para Realizar Nombramientos en Plazas Nuevas y Plazas Vacantes” del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, dejando la plaza vacante dicha plaza.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla solicitó autorización de la Gerencia General para iniciar el proceso de reclutamiento y selección para llenar la vacante de Secretaria de ASTCEPA a través de concurso interno o en su defecto la promoción externa.

**II. OBJETIVO**

Obtener autorización de Junta Directiva para contratar a la señora \_\_\_\_\_, como Secretaria de la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA), en plaza vacante de Contrato Individual de Trabajo, devengando un salario de US \$ \_\_\_\_\_ mensuales a partir del 1 de abril de 2014.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Existe un compromiso por parte de CEPA con la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA establecido en la Cláusula 61, Secretaria de ASTCEPA, del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, el cual expresa: *“la empresa proporcionará una secretaria a la Asociación otorgándole todos los beneficios que estipula el presente contrato y demás prestaciones que la empresa otorgue”*.

En vista de lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, inició en primera instancia la convocatoria interna publicando el perfil del puesto de Secretaria de ASTCEPA, a través de Boletín No. 2/2014, de la cual no se presentaron currículos de personal interesado, por lo que se procedió al reclutamiento de personal externo, a través del Boletín No. 3/2014.

Los requisitos mínimos del perfil del puesto son los siguientes:

Nivel Académico	Experiencia	Conocimientos	Otras habilidades
Bachiller Técnico Vocacional, en Asistencia Contable o Administrativa (secretariado o contador)  Deseable: estudiante universitario de las carreras Contaduría Pública o Administración de Empresas o afines.	Mínimo 6 Meses de experiencia en trabajos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Clasificación y archivo de documentos</li> <li>▪ Atención al cliente</li> <li>▪ Manejo de Caja Chica</li> <li>▪ Ortografía y redacción</li> <li>▪ Manejo de equipos de oficina (Computadora, fax, fotocopidora y otros)</li> <li>▪ Aplicaciones básicas de software (Word, Excel y Power Point.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proactivo</li> <li>▪ Alto grado de responsabilidad</li> <li>▪ Buenas relaciones interpersonales y actitud positiva</li> <li>▪ Discreto en el manejo de información confidencial</li> <li>▪ Disposición para recibir y transmitir instrucciones</li> <li>▪ Altamente confiable, particularmente en el manejo de información confidencial</li> <li>▪ Honestidad</li> <li>▪ Disposición al trabajo en equipo</li> <li>▪ Ser empática y amable</li> </ul>

Se recibieron un total de 49 hojas de vida de interesados en la plaza, aplicando curricularmente 32 aspirantes a quienes se les realizaron las evaluaciones teóricas, prácticas y entrevistas respectivas, seleccionándose de los mejores resultados la terna que se detalla a continuación:

CANDIDATOS	Pruebas Teóricas (60%)	Pruebas Prácticas (40%)	Nota Final (100%)
	8.61	8.50	8.57
	8.01	9.25	8.51
	7.38	8.75	7.93

Asimismo, se les realizaron las pruebas psicológicas obteniéndose muy buenos resultados de la señorita \_\_\_\_\_ y la señora \_\_\_\_\_.

Finalmente fueron entrevistadas las candidatas, siendo la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA) la que concluyó esta etapa, ya que estuvo involucrada en todo el proceso de evaluación, determinando dicha asociación que la persona seleccionada para ocupar el cargo de secretaria es la señora \_\_\_\_\_.

En razón de lo anterior, esta Administración considera que la señora \_\_\_\_\_, es la persona idónea para llenar la vacante de Secretaria de ASTCEPA, por haber concluido satisfactoriamente el proceso de selección, habiendo demostrado que posee las competencias necesarias para ocupar la referida plaza vacante.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).

- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a) y 28.
- Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autoriza las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.

En aplicación a los criterios de eficiencia y racionalidad con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad y Beneficio:**

Es necesario Llenar la vacante de Secretaria de ASTCEPA para proporcionar el servicio requerido por la directiva de dicha asociación sindical y de sus afiliados; asimismo, dar estricto cumplimiento al Contrato Colectivo del Puerto de Acajutla vigente, que establece en la Cláusula 61, Secretaria de ASTCEPA, que literalmente expresa “la empresa proporcionará una secretaria a las Asociación, otorgándole todos los beneficios que estipulan el presente contrato y demás prestaciones que la Empresa otorgue”.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla recomienda que Junta Directiva autorice contratar a la señora \_\_\_\_\_, como Secretaria de ASTCEPA, por considerarla idónea para desempeñar el cargo; dicha contratación efectiva a partir del 1 de abril de 2014, con un salario mensual de US \$ \_\_\_\_\_, equivalente al 75% del salario base de US \$ \_\_\_\_\_ aproximado al múltiplo de cinco, que tiene asignado la plaza en referencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación de la señora \_\_\_\_\_, como Secretaria de ASTCEPA, en plaza vacante por Contrato Individual de Trabajo, a partir del 1 de abril de 2014, con un salario mensual de US \$ \_\_\_\_\_, equivalente al 75% del salario base que tiene asignada la plaza en referencia y con las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, y otras que la empresa otorgue.

Al completar un año de servicio, le sea asignado el 100% del salario base mensual de US \$ \_\_\_\_\_, siempre y cuando en la evaluación del desempeño el empleado obtenga resultados iguales o superiores al 75% de cien, su equivalente o una ponderación conceptual de muy bueno o excelente.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvieron presentes los siguientes Directores: Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Señor Francisco José Ricardo Cruz y el Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez.



PRESIDENCIA  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de CEPA, otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del Gerente General, así como Poderes Generales y Especiales, tanto Administrativos como Judiciales, a favor de funcionarios, empleados y terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.

=====

**QUINTO:**

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, señala que la representación legal de la CEPA, corresponde al Presidente de la Junta Directiva de ésta, habiéndose nombrado como Presidente, al arquitecto Hugo Alfredo Barrientos Clará, a partir del 24 de marzo de 2014, para terminar período el 31 de agosto de 2014, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 104, de fecha 24 de marzo de 2014.

Al respecto, y dado que con frecuencia se requiere que funcionarios y empleados de CEPA, así como terceros, intervengan en representación de ésta, en la celebración de una serie de procesos, actos, diligencias, juicios y contratos; y siendo que el artículo 9, inciso primero de la Ley Orgánica de CEPA faculta al Presidente de la Junta Directiva, para otorgar poderes a las personas que normalmente intervienen en esos actos, previa autorización de la Junta Directiva, con el fin de que éstos puedan representar a CEPA en aquellas actividades, funciones y obligaciones que le han sido conferidas por Ley.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Art. 9, inciso 1° de la Ley Orgánica de la CEPA, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, arquitecto Hugo Alfredo Barrientos Clará, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del Gerente General; así como poderes generales y especiales, tanto administrativos como judiciales, a favor de funcionarios, empleados y terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvieron presentes los siguientes Directores: Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Señor Francisco José Ricardo Cruz y el Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.